



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

CURSO 2010/2011

OBJETO. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria correspondiente al curso 2010/2011 para la concesión de ayudas para el Personal Investigador en formación en la Universidad Carlos III de Madrid en el marco de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008.

BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan todos los requisitos que se enumeran:

a) Los solicitantes deberán estar en posesión del título, o haber finalizado los estudios, para acceder a un programa de doctorado, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias anteriores:

- Título oficial que permita el acceso a la realización de los estudios de doctorado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado.
- Título de Máster Oficial o tener superados 300 créditos entre los estudios de grado y de posgrado oficiales, para los que realicen los estudios de doctorado adaptados al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, sin perjuicio de que la homologación del



título que les habilite para el acceso a dichos estudios de doctorado se le requiera para la fase de contrato a la que se refiere el punto 4.1.b.

b) Acreditar su admisión en uno de los programas de doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid.

El cumplimiento del requisito del apartado a) deberá acreditarse en el momento del comienzo del disfrute de la Ayuda.

No podrán ser beneficiarios de estas becas quienes hayan disfrutado de otras de similares características durante un periodo de tres o más años.

DURACIÓN. La duración de las ayudas será de 48 meses, contados a partir de la fecha de incorporación efectiva del personal investigador en formación, y se estructurará en dos periodos diferenciados:

a) En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca y, durante el mismo, el personal investigador en formación deberá acreditar haber superado los criterios de aprovechamiento que, en su caso, se establezcan en cada programa de doctorado.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, se formalizará un contrato de trabajo en prácticas. En este periodo resulta requisito indispensable estar en posesión del DEA, o el título de Master Oficial, o haber superado las actividades del período formativo al que se refiere al artículo 18 del Real Decreto 1393/2007, o poseer el certificado académico que acredita que se encuentra en el periodo de investigación del programa de doctorado.

DOTACIÓN. La dotación mensual de las becas será de una cuantía de 1.200 euros brutos actualizables

TRANSICIÓN DE LA FASE DE BECA A LA DE CONTRATO. Cuando el beneficiario de la ayuda en período de beca cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, se procederá a la formalización del mismo sin que exista interrupción en la actividad.

Para proceder a la formalización del contrato en prácticas será necesario que con una antelación mínima de un mes a la fecha que se vaya a formalizar el mismo, el beneficiario



presente la documentación que se cita en el apartado 4.3 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un período máximo de seis meses para poder acreditarlos y durante el mismo no se percibirá ninguna de las dotaciones de la beca. Dicho periodo no será recuperable en el período de contrato.

Si al término de dicho periodo de seis meses no acredita los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad.

CARACTERÍSTICAS E INCOMPATIBILIDADES. La concesión y disfrute de una beca no supone el establecimiento de una relación contractual o estatutaria entre la Universidad Carlos III de Madrid y el beneficiario. Igualmente la formalización del contrato en prácticas no implica por parte de esta Universidad ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en su plantilla.

El disfrute de una ayuda, tanto en régimen de beca como de contrato en prácticas, al amparo de estas bases, será incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los supuestos establecidos en el apartado 5.4 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.

SOLICITUDES Y PLAZOS. La solicitud, según modelo, irá dirigida al Vicerrector de Profesorado y Departamentos y a ella se adjuntará:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Fotocopia del certificado de estudios donde conste expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de la misma. En el caso de planes de estudios renovados, se indicará el número de créditos que correspondan a cada asignatura. Se adjuntará al certificado de declaración responsable de nota media del expediente académico normalizada.
- c) Documentación acreditativa de estar en condiciones de ser admitido en el programa de doctorado correspondiente.
- d) Currículum Vitae del solicitante.



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente a su publicación y podrá realizarse en el Registro General de la Universidad: Avenida de la Universidad Carlos III número 22 de Colmenarejo (Madrid), Calle Madrid número 126 de Getafe (Madrid), o Avenida de la Universidad número 30 de Leganés (Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, a 28 de mayo de 2010

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y
DEPARTAMENTOS,

Fdo. Juan Romo Urroz



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	PLAZAS	ÁREA	PERFIL	DOCTORADO
ESTADÍSTICA	498	6	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA / FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		INGENIERÍA MATEMÁTICA / ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS
HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	499	1	FILOSOFÍA / LENGUAJE / LITERATURA		HUMANIDADES
INFORMÁTICA	500	1	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	HIPERMEDIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INFORMÁTICA	501	3	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INFORMÁTICA	502	1	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA)	CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INFORMÁTICA	503	2	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PROGRAMACIÓN (GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA)	CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INFORMÁTICA	504	1	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INFORMÁTICA	505	1	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	506	3	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
INGENIERÍA ELÉCTRICA	507	5	INGENIERÍA ELÉCTRICA		INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
INGENIERÍA TELEMÁTICA	508	4	INGENIERÍA TELEMÁTICA	Redes de Ordenadores (3º curso, 1º cuatrimestre, Grado en Ingeniería Informática). Redes y Servicios de Comunicaciones (2º curso, 2º cuatrimestre,	INGENIERÍA TELEMÁTICA



DEPARTAMENTO	REFERENCIA	PLAZAS	ÁREA	PERFIL	DOCTORADO
				Grados en Ingeniería Telemática, Sistemas de Comunicaciones y Sistemas Audiovisuales). Arquitectura de Redes de Acceso y Medio Compartido (2º curso, 1º cuatrimestre, Grados en Ingeniería Telemática, Sistemas de Comunicaciones y Sistemas Audiovisuales).	
INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	509	2	INGENIERÍA TÉRMICA	DINÁMICA DE LECHOS FLUIDIZADOS / PROCESOS TERMOQUÍMICOS EN LECHOS FLUIDIZADOS	INGENIERÍA MECÁNICA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA	510	2	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		CIENCIA DE MATERIALES
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	511	1	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	512	5	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	513	4	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS
INGENIERÍA MECÁNICA	514	2	INGENIERÍA MECÁNICA		INGENIERÍA MECÁNICA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	515	1	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	OPTOELECTRÓNICA, MICROPROCESADORES	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	516	1	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA, OPTOELECTRÓNICA, COMPONENTES ELECTRÓNICOS	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	517	7	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES
ECONOMÍA	518	3	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		ECONOMÍA